

54000

RESOLUCIÓN No. 0 1465

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES “CEPAS” ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO -MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA”.

La directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Resolución 1888 de 2015, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 4236 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017 y 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todas las entidades de carácter público o privada que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 “ Por medio de la cual se expide el Código de la infancia y la adolescencia”, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, además es competencia del ICBF en calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Con fundamento en los considerandos expuestos, el ICBF por medio de las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010 y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones 6130 de 2015, 3445 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan sus servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes.

Que el **CENTRO ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES “CEPAS”**, adscrito a la Universidad del Quindío, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío, el cual es un ente universitario autónomo, de carácter público, con régimen especial, el cual fue creado por Acuerdo Municipal Número 23 de 1960 y con personería jurídica reconocida por la Resolución Número 25 de 1961 expedida por la Gobernación de Caldas y adscrito al departamento del Quindío por Ordenanza Número 014 del 26 de noviembre de 1962 de la Asamblea Departamental del Quindío, reconocido como universidad por la Ley 56 de 1967 y el decreto 1583 del 11 de agosto de 1975 del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera,



además cuenta con patrimonio propio el cual además con patrimonio propio el cual le permite elaborar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto acorde con su misión y principios institucionales.

Que el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, identificado con NIT 890.000.432-8, está representado legalmente por el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, el cual se rige conforme a las atribuciones constitucionales y legales en desarrollo de los Principios Constitucionales y Legales de descentralización, autonomía, democracia, participación y prevalencia del interés general establecidos para este mandato.

Que mediante Resolución Número 269 del 7 de marzo de 2019, se le otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de seis (06) meses al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, para la modalidad **"EXTERNADO- MEDIA JORNADA"**.

Que a través de oficio radicado bajo el número E-2019.389265-6300 del 15 de julio de 2019, presentado por el representante legal de **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, elevó solicitud para obtener la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad **"EXTERNADO-MEDIA JORNADA"**, para la sede ubicada en para la sede ubicada en la Carrera 5 Número 12-11 del municipio de Quimbaya, Quindío.

Que la institución quiere dar respuesta a una necesidad de la Región brindando atención a niños, niñas y adolescentes con edades de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que atendiendo la solicitud presentada por parte del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, encaminada a obtener la renovación de licencia de funcionamiento y con fundamento en la necesidad de la prestación del servicio, se designó por parte de la Directora Regional Quindío a un equipo interdisciplinario de profesionales encargado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, administrativos, nutricionales y técnicos consagrados en las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010, 6130 de 2015, 3435 de abril 20 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017, 8282 de 2017 y el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con Derechos amenazados y/o vulnerados.

Que los días 5, 6 y 16 de agosto del 2019, el equipo de profesionales delegado por la Dirección Regional se desplazó con el fin de realizar las visitas correspondientes para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la Modalidad Externado- Media Jornada, a la sede operativa ubicada en ubicada en la Carrera 5 Número 12-11, Quimbaya, Quindío,

Que, como consecuencia de las visitas efectuadas por los profesionales del equipo interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de los requisitos para el otorgamiento, renovación y negación de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Quindío y de la revisión de la documentación aportada, se constató que se han cumplido por parte del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnico-administrativos exigidos para la Modalidad, establecidos en los Lineamientos Técnicos vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la Resolución 3899 de 2010, razón por la cual se considera viable la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años.

Por lo anterior, el equipo interdisciplinario delegado por la Dirección Regional emite concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, quien cumple con los requisitos jurídicos, financieros, administrativos y técnicos exigidos para la modalidad Externado-Media Jornada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de dos (2) años licencia funcionamiento bienal, al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío para la modalidad **"EXTERNADO MEDIA – JORNADA"**.

La cual contará con las siguientes especificaciones:

1. Clase de licencia	Bienal
2. Término de vigencia	Dos (2) años
3. Modalidad	Externado-Media- Jornada.
4. Población Objeto de atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados y/o Vulnerados en general.
5. Capacidad de atención instalada	35 cupos por jornada.
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones.	Carrera 5 Número 12-11 Quimbaya, Quindío.
7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	Carrera 15 Calle 12 Norte Esquina Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, queda sometido a las leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018 y al Lineamiento Técnico de Modalidades Para La Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Con Derechos Amenazados Y/O Vulnerados.

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido de la presente Acto Administrativo al Resolución al Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, adscrito a la Universidad del Quindío, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010



y en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar de manera permanente en un lugar visible de las sedes operativa y administrativa de la entidad una copia del presente Acto Administrativo, durante todo el término de vigencia de este.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Expedida en Armenia, Quindío, a los


12 SEP 2019



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlín Beltrán Gómez / Abogada Dirección Regional - Regional Quindío.
Revisó: Eliana Cruz Mora - Enlace de Aseguramiento de la Calidad - Regional Quindío.
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Coordinadora Grupo Jurídico - Regional Quindío.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019, compareció señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS"**, **ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** identificada con NIT Número 890.000.432-8 con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución Número 01465 del 12 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO -MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA"**, para la sede ubicada en la Carrera 5 Número 12-11 Quimbaya, Quindío.

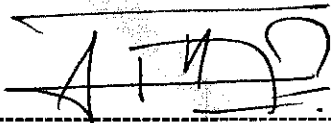
Al notificado se le hace entrega en forma gratuita la Resolución Número 01465 del 12 de septiembre de 2019, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los (10) días hábiles siguientes ante la Directora Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

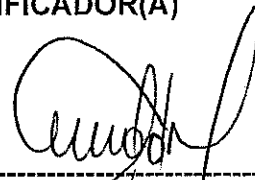
NOTIFICADO




JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Representante Legal **CEPAS UNIQINDÍO**
C.C. No. 7.562.250 de Armenia Quindío

X.B. 11/11

NOTIFICADOR(A)



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío
C.C.No. 41.927.200 de Armenia

Proyectó: Marlin Gómez Beltrán-Profesional Especializado Dirección Regional 



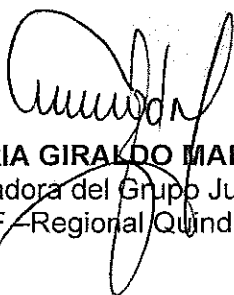


54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 01465 del 12 de septiembre del 2019, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO -MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, se notificó de manera personal el día (12) de septiembre de 2019, el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.526.520 de Armenia Quindío, en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT Número 890.000.432- 8, al cual se le advirtió , y al cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno", manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlin Gomez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. 

